



# ESTATUTOS DEL CEDDD

(Lectura Fácil)

## Capítulo I – Nombre, Objetivos, Dónde está y Qué hace

### Artículo 1 – Nombre

El nombre de esta organización  
es Consejo Español para la Defensa  
de la Discapacidad y la Dependencia (CEDDD).

### Artículo 2 – Personalidad Jurídica

El CEDDD es una entidad legal;  
es decir, existe como organización propia  
y puede actuar por sí sola.

### Artículo 3 – Duración

El CEDDD no tiene fecha de fin.  
Está pensado para existir siempre,  
a no ser que sus miembros decidan cerrarlo.

## Artículo 4 – Objetivos del CEDDD

El CEDDD quiere ayudar a:

- Personas con discapacidad.
- Personas mayores que necesitan ayuda.
- Entidades que trabajan con estos colectivos.

Sus metas son:

- Que todas las personas tengan las mismas oportunidades.
- Que no haya discriminación.
- Apoyar en temas como educación, empleo, salud o vida en comunidad.
- Defender la igualdad entre mujeres y hombres.

El CEDDD también:

- Escucha a las personas y lleva sus necesidades a las autoridades.
- Promueve programas y actividades para mejorar la vida de estas personas.

## Artículo 5 – Qué actividades realiza

Para cumplir sus objetivos, el CEDDD:

- Crea espacios de encuentro y diálogo.
- Recoge datos y los estudia.
- Propone ideas a las autoridades.
- Mantiene contacto con las administraciones públicas.

## Artículo 6 – Dónde está y dónde actúa

Su sede está en Madrid, pero trabaja en toda España.

Puede tener oficinas también en otros países si es necesario.

## **Capítulo II – La Junta Directiva**

### Artículo 8 – ¿Quién puede estar en la Junta?

Solo pueden ser miembros

las personas que ya son socias,

mayores de edad y con sus derechos legales completos.

La Junta está formada por:

- 1 Presidente
- 2 Vicepresidentes
- 1 Secretario
- 1 Tesorero
- Hasta 10 vocales

Artículo 9 – ¿Cobran dinero los miembros de la Junta?

No. Las personas de la Junta trabajan sin cobrar por ello,  
aunque pueden firmar contratos laborales para otras tareas.

Artículo 10 – ¿Cuánto tiempo duran en sus cargos?

Cada cargo dura 4 años.

Se puede renovar.

Si alguien deja su puesto,

otra persona lo sustituye hasta nueva elección.

Artículo 11 – ¿Cuándo se reúne la Junta?

Las reuniones las convoca el Presidente

o si lo pide la mitad de los miembros.

Se puede hacer presencial o por videollamada.

Artículo 12 – ¿Qué puede hacer la Junta?

La Junta puede dirigir actividades,

gestionar el dinero,

hacer cumplir las decisiones de la Asamblea

y aceptar nuevos socios.

### Artículo 13 – Presidente

Representa al CEDDD, preside reuniones y firma documentos.

Puede tomar decisiones urgentes si es necesario.

### Artículo 14 – Vicepresidentes

El Vicepresidente 1º sustituye al Presidente si no está.

Cambian cada 4 años.

### Artículo 15 – Secretario

Lleva la administración,

guarda documentos

e informa a registros oficiales.

### Artículo 16 – Tesorero

Guarda el dinero

y hace los pagos.

### Artículo 17 – Vocales

Apoyan en tareas específicas

que les asigne la Junta.

## **Capítulo III – La Asamblea General**

### Artículo 18 – ¿Qué es?

Es el grupo más importante.

Está formado por todas las personas socias.

### Artículo 19 – Reuniones

Ordinarias: una vez al año.

Extraordinarias: cuando lo pide el Presidente,

la Junta o el 10% de los socios.

### Artículo 20 – Cómo se convoca

Se avisa por escrito (también email)

al menos 15 días antes.

Debe indicar día, hora, lugar, modalidad y temas.

### Artículo 21 – Cómo se decide

Primera convocatoria: se necesita una tercera parte de los socios.

Segunda: los que estén. Hay mayoría simple y cualificada según el caso.

### Artículo 22 – Qué puede hacer la Asamblea

Puede aprobar cuentas,

elegir cargos, cambiar estatutos,

fijar cuotas y más.

### Artículo 23 – Asamblea Extraordinaria Específica

Sirve para cambiar estatutos,

disolver la entidad o expulsar socios.

## **Capítulo IV – Los Socios**

### Artículo 24 – ¿Quién puede ser socio?

Cualquier persona o entidad interesada en los objetivos del CEDDD.

### Artículo 25 – Tipos de socios

Fundadores,

de número,

CEDDD Autonómicos,

Colaboradores,

De honor.

### Artículo 26 – Cómo hacerse socio

Hay que presentar documentación.

La Junta decide si acepta o no.

### Artículo 27 – ¿Cuándo se pierde la condición de socio?

Por renuncia,

no pagar cuotas,

no cumplir estatutos

o actuar contra el CEDDD.

### Artículo 28 – Cómo se expulsa a un socio

Solo se puede hacer

en una Asamblea Extraordinaria.

### Artículo 29 – Derechos de los socios

Participar, votar,

ser elegidos,

hacer propuestas,

recibir información.

### Artículo 30 – Obligaciones de los socios

Cumplir estatutos,  
pagar cuotas,  
asistir a reuniones  
y cumplir funciones.

### Artículo 31 – Dinero del CEDDD

Cuotas,  
donaciones  
y otros ingresos legales.

### Artículo 32 – Año económico

Del 1 de enero al 31 de diciembre.

## **Capítulo V – Elecciones**

### Artículo 33 – Normas de elecciones

Las elecciones son democráticas.  
El voto es secreto y lo emite una persona designada.

## **Capítulo VI – Disolución**

### Artículo 34 – ¿Cuándo se puede disolver?

Solo si lo aprueba una Asamblea General Extraordinaria.  
El dinero sobrante irá a entidades sin ánimo de lucro.

## **Disposición adicional**

Si algo no está en estos estatutos,  
se aplicará la Ley de Asociaciones de España.